



**PAB**

**POLICE  
ACCOUNTABILITY  
BOARD**



# **POLICÍA Y VIGILANCIA COMUNITARIA: SU DERECHO A LA PRIVACIDAD**

**Una Propuesta de Cambio**



## TABLA DE CONTENIDOS

|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ¿Qué es una Propuesta de Cambio?.....                                                                                | 2  |
| Aviso del periodo de comentario público.....                                                                         | 3  |
| Definiciones .....                                                                                                   | 4  |
| Resumen ejecutivo .....                                                                                              | 5  |
| Recomendaciones de la PAB sobre la privacidad de información de identificación personal....                          | 5  |
| Introducción .....                                                                                                   | 6  |
| Recopilación y almacenamiento de información de identificación personal.....                                         | 6  |
| Tecnología Policiaca en el Departamento de la Policía de Rochester .....                                             | 8  |
| Cámaras corporales .....                                                                                             | 8  |
| Programa de cámaras Ring .....                                                                                       | 9  |
| Cámaras de luz azul.....                                                                                             | 9  |
| Transceptores celulares KingFish (dispositivos Stingray) .....                                                       | 13 |
| Vehículos aéreos no tripulados (Drones) .....                                                                        | 14 |
| Evaluaciones del impacto a la privacidad.....                                                                        | 15 |
| Recomendaciones de la PAB sobre evaluaciones de impacto en la privacidad .....                                       | 16 |
| Apéndice 1: Plantilla para evaluación de impacto a la privacidad .....                                               | 18 |
| Apéndice 2: Reunión del Consejo de la Ciudad 24 de Septiembre de 2024 Ordenanza No.<br>2024-311 .....                | 20 |
| Apéndice 3: 20 de Abril de 2025 Actas de la Reunión del Consejo de la Ciudad sobre la<br>Ordenanza No. 2025-102..... | 22 |
| Apéndice 4: Plantilla para evaluación de impacto a la privacidad.....                                                | 23 |

## **¿QUÉ ES UNA PROPUESTA DE CAMBIO?**

De conformidad con el Artículo 18-5(K)(1) de la Carta Constitucional de la Ciudad, la Junta de Responsabilidad Policial (PAB, por sus siglas en inglés) debe revisar y evaluar las políticas, procedimientos, patrones y prácticas para recomendar cambios con aportes de la comunidad. En abril del 2021, PAB votó para cumplir este derecho con un proceso llamado propuestas de cambio. La propuesta de cambio es un proceso impulsado por la comunidad y los datos donde la PAB hace recomendaciones formales para cambiar políticas y prácticas que impactan al Departamento de Policía de Rochester (DPR).

De conformidad con el Artículo 18-5(K)(2) de la Carta Constitucional de la Ciudad, PAB debe enviar las recomendaciones de política pública al Jefe de la Policía, el Alcalde, y Consejo de la Ciudad. PAB también debe publicar las recomendaciones en nuestra página electrónica, [www.rocpab.org](http://www.rocpab.org).

De conformidad con el Artículo 18-5(K)(4) de la Carta Constitucional de la Ciudad, el Jefe de la Policía debe responder al PAB, el Alcalde, y al Consejo de la Ciudad dentro de 30 días. Esta respuesta escrita debe incluir una explicación del Jefe de la Policía del por qué está de acuerdo o en desacuerdo con las recomendaciones.

De conformidad con el Artículo 18-5(K)(5) de la Carta Constitucional de la Ciudad, si el Jefe de la Policía está en acuerdo con las recomendaciones, deben proporcionar un límite de tiempo para la implementación.

De conformidad con el Artículo 18-5(K)(6) de la Carta Constitucional de la Ciudad, PAB debe observar la implementación de la política recomendada en nuestra página electrónica, [www.rocpab.org](http://www.rocpab.org).

## AVISO DEL PERIODO DE COMENTARIO PÚBLICO

La PAB anuncia la publicación del borrador de Tecnología de Vigilancia y Evaluación del Impacto a la Privacidad: Una Propuesta de Cambios. La PAB está buscando comentarios sobre el borrador, que analiza las políticas y procedimientos relacionados con el almacenamiento y recopilación de información de identificación personal del Departamento de Policía de Rochester.

El periodo de comentario público será del 2 de Marzo del 2026 hasta el 3 de Abril del 2026.

- Usted puede compartir comentarios en línea en el [enlace](#).
- Usted puede compartir comentarios por correo electrónico a [PABFeedback@CityofRochester.gov](mailto:PABFeedback@CityofRochester.gov).
- Usted puede compartir comentarios por escrito por correo postal o en el buzón en 57 St. Paul St., Rochester, NY 14604.

Después del periodo de comentario público, la PAB analizará e integrará los comentarios en las recomendaciones. La PAB presentará la propuesta revisada a la Junta para aprobación, rechazo o requerir una revisión. Si la Junta vota a favor de las recomendaciones de política, el reporte final aprobado será publicado en la página web [www.rocpab.org](http://www.rocpab.org) y será compartido al Consejo de la Ciudad, el Alcalde y el Jefe de la Policía.

El Jefe de la Policía debe responder con sus recomendaciones en 30 días. La respuesta del Jefe de Policía va a ser publicada en el página web [www.rocpab.org](http://www.rocpab.org).

## DEFINICIONES

**Cámara de Luz Azul:** Cámara de vigilancia localizada en una zona pública, comúnmente instalada en edificios o intersecciones.

**Cámara Corporal (CC):** Es una cámara que viste la policía en sus uniformes para grabar audio y video de actividad e interacciones de la policía.

**Sistema de Manejo de Evidencias Digitales (SMED):** Una base de datos centralizada para almacenar evidencia digital.

**Portal de Datos Públicos:** Un portal público en línea donde un ciudadano puede tener acceso a información y descarga de documentos relacionados al Departamento de Policía de Rochester (<https://data-rpdny.opendata.arcgis.com/>).

**Información de Identificación Personal (IIP):** Información que puede identificar a una persona y provee información personal como nombre, dirección física y número de teléfono.

**Evaluación de Impacto a la Privacidad (EIP):** Es una herramienta que evalúa como un proyecto, sistema o tecnología puede afectar la privacidad de las personas e identifica medidas para mitigar los riesgos.

**Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT):** Una aeronave que vuela sin piloto a bordo, también conocido como dron.

## RESUMEN EJECUTIVO

El Departamento de Policía de Rochester (DPR) utiliza tecnología de vigilancia para tener una visión más completa de la seguridad pública, incluyendo el uso de cámaras corporales, cámaras de luz azul, y vehículos aéreos no tripulados (drones). Estas tecnologías comúnmente incluyen la colección de información de identificación personal (IIP), la cual es guardada en plataformas digitales de manejo de evidencia. Si bien estos datos pueden ayudar a los investigadores, puede haber mal uso y manejo de esta información. Estas violaciones de datos pueden atacar contra la privacidad de un individuo y sus derechos constitucionales. Además de abordar las preocupaciones universales sobre la privacidad, es importante proteger a las comunidades marginadas del impacto desproporcionado de las tecnologías de vigilancia. Una evaluación del impacto a la privacidad (EIP) es una herramienta que identifica y mitiga los riesgos en la privacidad que plantean las tecnologías de vigilancia.

### **Recomendaciones de la PAB sobre información de identificación personal**

Para mejorarla confianza pública y la eficacia de sus operaciones, la Junta de Responsabilidad Policial recomienda que al Departamento de Policía de Rochester:

- Adoptar una plantilla de evaluación de impacto a la privacidad para su uso en el Departamento de Policía de Rochester (DPR), basándose en las directrices del Departamento de Justicia de los Estados Unidos;
- Completar la evaluación de impacto a la privacidad para el programa de cámaras corporales y la plataforma digital para manejo de evidencia, según lo exige la Ordenanza n.º 2022-285 § 5 de la ciudad de Rochester;
- Completar y presentar al Consejo de la Ciudad una evaluación de impacto a la privacidad para cualquier legislación o solicitud de subvención futura relacionada con la recopilación y/o el almacenamiento de información de identificación personal; y
- Publicar todas las evaluaciones de impacto en la privacidad en el Portal de Datos Públicos.

## INTRODUCCIÓN

El Departamento de Policía de Rochester (DPR) utiliza tecnología de vigilancia para supervisar actividades sospechosas y apoyar investigaciones sobre presuntos delitos. Con cámaras y otras tecnologías el DPR recopila y conserva información sobre las personas en la ciudad de Rochester. Al recopilar y conservar esta información sobre la identidad de las personas, la DPR puede identificar con mayor precisión a sospechosos de delitos, las víctimas y los testigos.

### **Recopilación y almacenamiento de información de identificación personal**

El Departamento de Policía de Rochester (DPR) recopila información de identificación personal(IIP) como parte de su labor de aplicación de la ley, seguridad pública y funciones administrativas. Algunos ejemplos de IIP son nombre, fecha de nacimiento, actividad personal, ubicación, registro de vehículo; datos biométricos como huellas digitales, reconocimiento facial y dirección física. El DPR en algunas ocasiones puede usar esta información durante interacciones con civiles, durante investigaciones y durante actividades de vigilancia. El DPR guarda IIP en una base de datos y en el Sistema de Manejo de Evidencia Digitales (SMED).

Mientras que la información de identificación personal puede ayudar para promover la seguridad pública, también es posible que alguien haga un uso indebido de la información y socave las protecciones garantizadas por La Cuarta Enmienda de la Constitución, la cual protege a las personas de registros e incautaciones irrazonables. Organizaciones como la ciudad de Rochester adoptan políticas y procedimientos para asegurar que el IIP permanece privado y seguro. Cuando el DPR obtiene IIP en acuerdo con las leyes de privacidad, esta información puede ayudar a completar metas dirigidas a la seguridad pública como el cierre de casos criminales. Por otra parte, cuando los procedimientos de privacidad no se siguen, puede conllevar a una carga indebida sobre el derecho a la privacidad de la persona.

Existen diferentes formas en que la IIP puede ser manejada incorrectamente o mal utilizada. Primero, una persona autorizada puede manejar mal la información. Por ejemplo, un individuo con acceso autorizado a la base de datos puede buscar información como la dirección física de alguien que conoce. La búsqueda sería inapropiada si el usuario autorizado la realiza por curiosidad personal.

Segundo, un individuo dentro de una organización puede obtener acceso a la base de datos sin la autorización debida. La persona no autorizada podría manipular o usar indebidamente la IIP. Por último, una parte externa no autorizada podría acceder al IIP con intenciones maliciosas. Estas violaciones de datos tienen graves consecuencias para la privacidad de las personas.

Además del uso indebido de la IIP, las agencias encargadas de hacer cumplir la ley pueden recopilar de manera desproporcionada IIP de comunidades marginadas. Por ejemplo, la distribución de cámaras de seguridad (cámaras luz azul) no están distribuidas equitativamente a través de la ciudad de Rochester. Existe una gran concentración de cámaras en comunidades de gente negra e hispana comparativamente a las comunidades donde predomina la gente blanca.<sup>1</sup> Un estudio mostró que algunas tecnologías de vigilancia policial como esas de reconocimiento facial tienen tasas más altas de inconsistencias cuando los sujetos son de complexión más oscura.<sup>2</sup> La inexactitud de la tecnología de vigilancia, sumadas a la vigilancia policial desproporcionada de comunidades ya marginadas, podría afectar negativamente los resultados en términos de seguridad pública de manera contraproducente para los objetivos principales de la tecnología.

---

<sup>1</sup> Refiérase a Figura 4: Mapa de Cámaras de Luz Azul por Cápita por el Distrito Censal del 2020 en página 11

<sup>2</sup> Nicol Turner Lee and Caitlin Chin-Rothmann, The Brookings Institution, Police surveillance and facial recognition: Why data privacy is imperative for communities of color (2022). <https://www.brookings.edu/articles/police-surveillance-and-facial-recognition-why-data-privacy-is-an-imperative-for-communities-of-color/>

# TECNOLOGÍA POLICÍACA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA DE ROCHESTER

## Cámaras Corporales

En el 2016, el Consejo de la Ciudad pasó una legislación que requiere al DPR adoptar el programa de cámaras corporales a respuesta de peticiones por mayor responsabilidad en las interacciones con la comunidad. Para el 2017, el DPR equipó con cámaras corporales a todos los oficiales de patrulla. El DPR almacena los vídeos recopilados por las cámaras corporales en un sistema de manejo de evidencia digital llamado Genetech Clearance. El Manual de Cámaras Corporales describe claramente los requisitos para la recopilación, almacenamiento y conservación de estas imágenes.

En el 2022, el DPR actualizó el programa de cámaras corporales y el sistema de manejo de evidencia digital. El Consejo de la Ciudad aprobó la actualización del programa en la Ordenanza n.º 2022-285, que se incluye en el Apéndice 2 de este reporte. En dicha legislación, el Consejo de la Ciudad exigió que el DPR haga una evaluación de impacto a la privacidad (EIP) para que acompañe la actualización del programa. El DPR aún no había recopilado esa información en diciembre de 2025.



*Figura 1: : Fotografía de una cámara corporal de Axon*

## Programa de Cámaras Ring

Una cámara Ring es un dispositivo doméstico de seguridad que proporciona vídeo en tiempo real. La aplicación Ring Neighbors LLC es, “Una aplicación para teléfonos inteligentes que actúa como vigilancia digital del vecindario a la que tanto las agencias policíacas como el público pueden acceder de forma gratuita. Permite a los usuarios compartir y comentar en tiempo real sucesos de criminalidad y seguridad.” La aplicación recopila información de cámaras domésticas individuales en un radio alrededor de cada cámara. El DPR regula el acceso y el uso de la información de la aplicación Ring Neighbors en un documento denominado Ring Neighbors Program SOP (procedimiento operativo estándar), disponible en el Portal de Datos Públicos.<sup>3</sup>

## Cámaras de Luz Azul

Hay 157 cámaras de vigilancia ubicadas en la ciudad de Rochester en lugares públicos como intersecciones y en el exterior de edificios. Los dispositivos tienen una luz azul distintiva, por lo cual el DPR se refiere a ellos como cámaras de luz azul. Desde el 2008, el DPR ha utilizado cámaras de luz azul en lugares elegidos “basado en datos de crímenes.”<sup>4</sup> El DPR también utiliza cámaras móviles en remolques para la vigilancia de eventos especiales y quejas específicas de la comunidad.

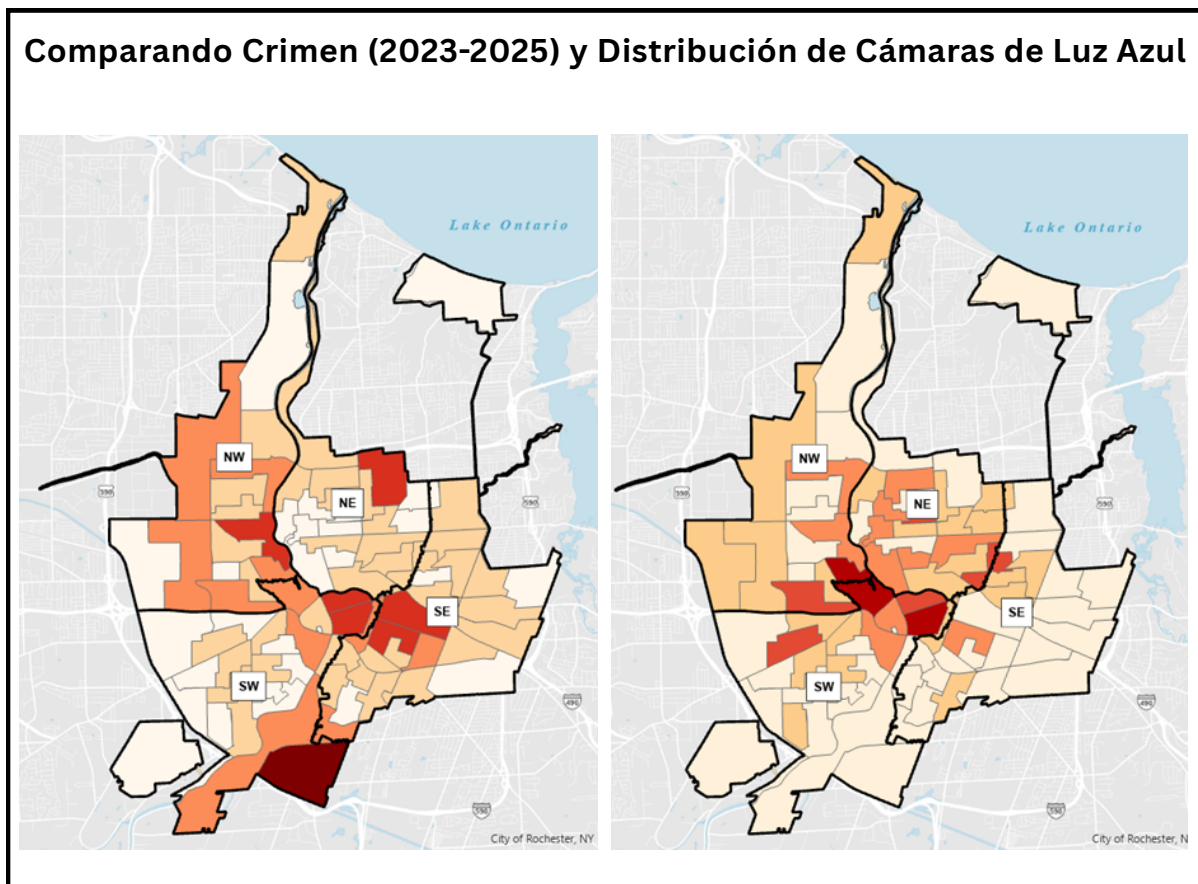


*Figura 2: Cámara de luz azul del Departamento de Policía de Rochester Blue en Division Street*

<sup>3</sup> RPD Ring Neighbors Program Standard Operating Procedure <https://data-rpdny.opendata.arcgis.com/documents/e79092d704ec47e8b1242320074e72c8/explore>

<sup>4</sup> City of Rochester, RPD: Police Overt Digital Surveillance System. <https://www.cityofrochester.gov/departments/police/rpd-police-overt-digital-surveillance-system>

Mientras que la página web del DPR describe el programa de cámaras de luz azul diciendo que las ubicaciones son seleccionadas estratégicamente a base de los datos de criminalidad, dicha conexión no es evidente según el promedio de datos de criminalidad del DPR de 2023 al 2025. Los mapas a continuación demuestran el número de crímenes por tracto censal a la izquierda y el número de cámaras por tracto censal a la derecha.



*Figura 3: Comparando Crimen y Distribución de Cámaras de Luz Azul*

| Crímenes Por Año | Número de Cámaras |
|------------------|-------------------|
| <75              | 0-1               |
| 76-150           | 2-3               |
| 151-225          | 4-5               |
| 226-300          | 6-7               |
| >300             | 8-10              |

En septiembre de 2024, el Consejo de la Ciudad aprobó otorgar fondos del estado de Nueva York que incluía 8 millones de dólares para renovar y actualizar el sistema de cámaras de luz azul.<sup>5</sup> Las notas de la reunión del Consejo de la Ciudad en las que se discute dicha legislación se incluyen en este informe en el Apéndice 3. Durante esta revisión, el DPR actualizará el sistema para incluir varias cámaras por unidad, mejorar la resolución de la imagen e incorporar una cobertura de 360°. En diciembre del 2025, todavía no existe ninguna política o procedimiento escrito para las cámaras de luz azul en el portal de datos públicos del DPR. El Departamento de Tecnología de Información de la ciudad de Rochester maneja el almacenamiento de las imágenes en Genetec Clearance. El Departamento de TI de la ciudad guarda las imágenes de las cámaras de luz azul durante 180 días.

Hay más de 150 cámaras de luz azul en toda la ciudad de Rochester. El mapa de la figura 1 muestra la distribución de las cámaras por sector censal. Los sectores censales con el sombreado más claro no tienen cámaras de luz azul y los que tienen un sombreado más oscuro tienen más cámaras de luz azul per cápita. De los 82 sectores censales incluidos en el mapa, la PAB excluyó tres del análisis debido a que su población era inferior a 100 personas (indicadas con sombreado gris).

#### Distribución de cámaras de luz azul en la ciudad de Rochester, NY

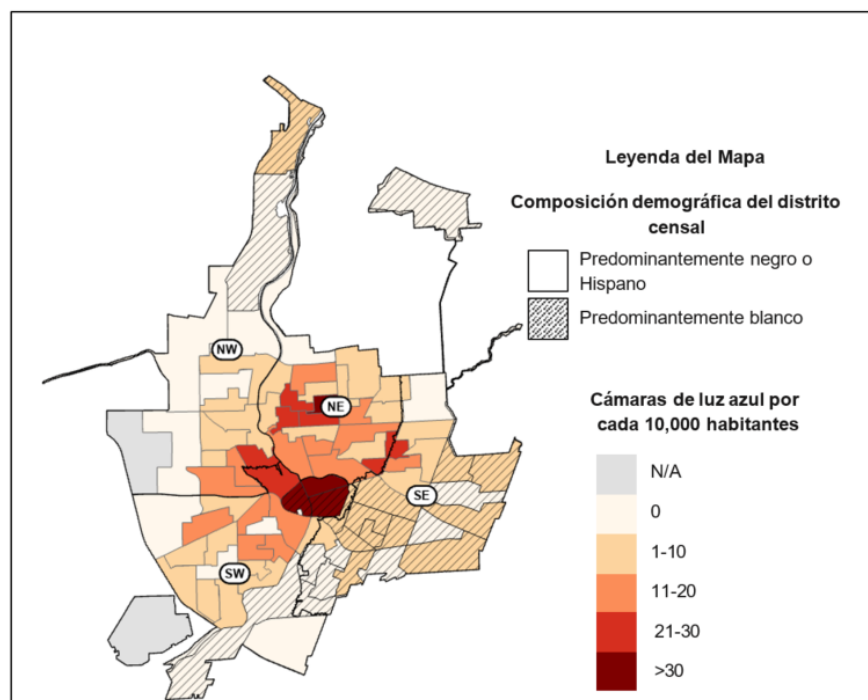


Figura 4: Mapade Cámaras de Luz Azul por Cápita por el Distrito Censal del 2020.

<sup>5</sup> City of Rochester Ordinance No. 2024-311

Los tres distritos censales con mayor concentración de cámaras de luz azul se ubican en el Distrito de Zonificación del Centro de la Ciudad. Esta zona no refleja la experiencia residencial típica de la mayoría de los habitantes de Rochester: solamente unas 5,000 personas viven en este distrito. En estos tres distritos censales, la proporción de cámaras de luz azul per cápita fue mayor de dos desviaciones estándar de la media. Por esta razón, la Junta de Responsabilidad Policial (PAB) consideró los distritos censales del Centro de la Ciudad como valores atípicos y los excluyó del análisis. Los 76 distritos censales restantes abarcaron una población de 205,458 personas.

La PAB asignó dos categorías a cada distrito censal según los datos del Censo Decenal de 2020: (1) población predominantemente blanca no hispana y (2) población predominantemente negra o hispana. En el mapa de la figura 1, el sombreado sólido representa los distritos censales con una población predominantemente negra o hispana y el sombreado cruzado representa los distritos censales con una población predominantemente blanca.

Mientras que el 74% de la población vive en distritos censales con población predominantemente negra o hispana, esos distritos censales representan el 87% de las cámaras de luz azul de la ciudad fuera del centro. Por el contrario, el 26% de la población vive en un distrito censal con población predominantemente blanca, pero solo el 13% de las cámaras de luz azul de la ciudad se encuentran allí.

En promedio, hay alrededor de nueve cámaras de luz azul por cada 10,000 habitantes en toda la ciudad de Rochester. Esta proporción se reduce a unas siete cámaras de luz azul por cada 10,000 habitantes fuera del distrito de zonificación del centro de la ciudad. La concentración de cámaras de luz azul varía según la composición demográfica de cada zona. Con aproximadamente 9 cámaras de luz azul por cada 10,000 habitantes, la concentración de cámaras de luz azul es casi tres veces mayor en los distritos censales con poblaciones predominantemente negras o hispanas que en los distritos censales predominantemente blancos, donde hay aproximadamente 3 cámaras de luz azul por cada 10,000 habitantes.<sup>6</sup> Los habitantes de Rochester tienen tres veces más probabilidades de ser vigilados en sus hogares si viven en una zona predominantemente negra o hispana que en una zona predominantemente blanca.

---

<sup>6</sup> Esta diferencia es estadísticamente significativa ( $t=2.994$ ,  $df=74$ ,  $p<0.05$ ).

## Transceptores celulares KingFish (dispositivos Stingray)

Un transceptor celular KingFish, o dispositivo Stingray, es un dispositivo de vigilancia que puede rastrear e interceptar las comunicaciones de teléfonos móviles. El DPR se adhiere a un acuerdo de confidencialidad entre el FBI y Harris Corporation, la empresa que produce la tecnología KingFish.<sup>7</sup> El acuerdo establece que el DPR no puede revelar su uso ni las capacidades de la tecnología, ni siquiera en procedimientos legales. Según la información facilitada por el enlace del DPR con la PAB en febrero de 2025, el DPR ya no utiliza esta tecnología.

La Unión de Libertades Civiles de Nueva York (NYCLU, por sus siglas en inglés) publicó información sobre el uso de transceptores celulares por parte del DPR en 2016. Descubrieron que el DPR mantenía al menos un dispositivo KingFish y lo habían utilizado en numerosas ocasiones, incluidas cuatro veces sin orden judicial. Según la NYCLU, “los Stingrays permiten a las autoridades espiar los teléfonos móviles de la zona imitando una torre de telefonía celular y permiten a la policía localizar con precisión la ubicación de una persona. Los ‘Stingrays’ también recopilan información de los teléfonos móviles de los transeúntes cercanos, incluso cuando se utilizan para localizar teléfonos específicos.” Incluso cuando una agencia posee una orden judicial para recopilar información con un transceptor KingFish, inevitablemente recopila información de los teléfonos móviles de personas no involucradas que se encuentren en el área.



Figura 5: Representación del transceptor celular de <https://sls.eff.org/technologies/cell-site-simulators-imsi-catchers>

<sup>7</sup> Non-disclosure Agreement between the FBI and the RPD (2012).

[https://www.nyclu.org/uploads/2015/04/2012\\_HarrisCorp\\_NDA2016-03-11\\_pgs135-141.pdf](https://www.nyclu.org/uploads/2015/04/2012_HarrisCorp_NDA2016-03-11_pgs135-141.pdf)

## Vehículos Aéreos No Tripulados (Drones)

El programa de vigilancia usando drones del DPR se rige por la Orden General 418: Vehículos aéreos no tripulados (VANT). De acuerdo con esta orden general, el DPR puede utilizar las cámaras de drones para los siguientes propósitos: conciencia situacional, búsqueda y rescate, despliegue táctico, documentación de la escena, asistencia mutua, entrenamientos, demostraciones de relaciones públicas, y seguridad de la comunidad.



Figura 6: Imagen de un dron con cámara de la policía de <https://www.nytimes.com/2020/12/05/technology/police-drones.html>

Las auditorias periódicas de este programa por el DPR demuestran que el departamento utilizó drones para actividades como investigación de narcóticos, vigilancia de protestas, supervisión de vehículos de todo terreno, búsquedas en gargantas de ríos, asistencia a agencias externas, y apoyo a eventos especiales. Las auditorías de los VANT demuestran que el DPR ha incrementado su uso de vigilancia con drones de 13 misiones en el 2019 a 78 misiones en el 2024. La Figura 2 detalla el número de misiones utilizando VANTs cada año desde el 2019.

En abril del 2025, el DPR inicio un programa piloto llamado “Drones como Primeros Auxilios.” Según las reuniones del Consejo de la Ciudad de ese mes, el DPR utilizará drones para proveer “imágenes de vídeo en tiempo real de escenas de crímenes, accidentes de tráfico, inteligencia de campo, datos de seguridad de oficiales, movimientos de sospechosos, e incidentes industriales, e incluso antes de que los oficiales llegaron al lugar.”<sup>8</sup> Las notas de la reunión del Consejo de la Ciudad relativas a esta legislación (Ordenanza No. 2025-102) se incluyen en este informe como Apéndice 3.

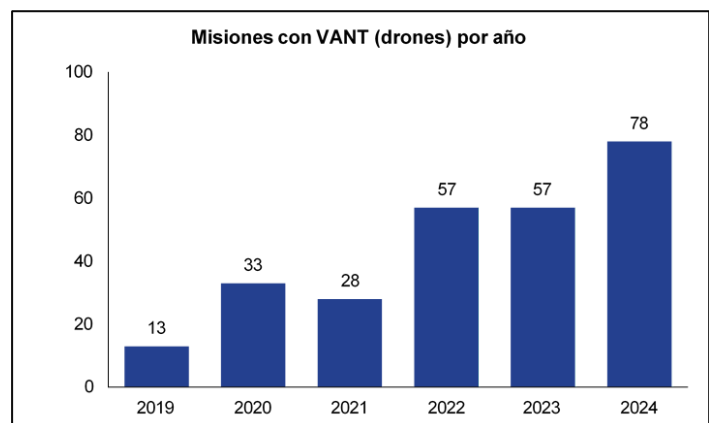


Figure 7: Misiones con VANT (drones) por año en el Departamento de Policía de Rochester

<sup>8</sup> City of Rochester Ordinance No. 2025-102

## Evaluaciones del impacto a la privacidad

Las capacidades de vigilancia policial se están ampliando rápidamente con los avances de la tecnología moderna. Para implementar cualquier tecnología nueva, el Consejo de la Ciudad de Rochester debe aprobar los fondos para que el DPR adquiera la tecnología. Este proceso brinda al Consejo de la Ciudad y al público la oportunidad de revisar la aplicación de los fondos públicos. La PAB recomienda que el DPR haga una evaluación del impacto a la privacidad para cualquier tecnología nueva que se presente ante el Consejo de la Ciudad. Una evaluación del impacto a la privacidad es una herramienta que evalúa cómo un proyecto, sistema o tecnología puede afectar la privacidad de las personas e identifica medidas para mitigar los posibles riesgos.

Una evaluación del impacto a la privacidad puede ayudar a una agencia a identificar sus propias deficiencias, pero también puede ayudar a la agencia a defenderse. Por ejemplo, si una violación de datos ocurre, una organización puede señalar a la evaluación del impacto a la privacidad para mostrar todas las medidas de protección que tienen. Un ejemplo de una plantilla para una evaluación del impacto a la privacidad está incluida en el Apéndice 4.

Otros gobiernos locales a través del país están trabajando el problema de la privacidad y la tecnología de vigilancia de diferentes maneras. La ciudad de San José, California, establece como regla el incorporar evaluaciones del impacto sobre la privacidad en sus procesos democráticos<sup>9</sup>. La ciudad de San José no solamente revisa meticulosamente cualquier aplicación de tecnología que tenga implicaciones a la privacidad, sino que también publica los resultados. Esto demuestra su compromiso a proteger la privacidad de los habitantes de San José. Por ejemplo, cuando una empresa privada propuso identificar y rastrear a las personas sin hogar, la ciudad de San José rechazó la propuesta por motivos de privacidad. La página web de la ciudad de San José dice: “Esta propuesta fue rechazada dada la naturaleza altamente invasiva de la vigilancia continua de personas que no representaban una amenaza inmediata para la vida, lesiones graves, ni graves daños materiales.”

---

<sup>9</sup> City of San Jose, *Privacy in Practice* (2025). <https://www.sanjoseca.gov/your-government/departments-offices/information-technology/digital-privacy/past-privacy-decisions>

Con el fin de mantener el compromiso de defender los derechos constitucionales de los habitantes de Rochester, el Departamento de Policía de Rochester debe establecer un procedimiento coherente para evaluar el impacto de la tecnología de vigilancia en la privacidad. Al publicar estas evaluaciones, el DPR demostrará su compromiso con los ideales democráticos inherentes a la Cuarta Enmienda.

### **Recomendaciones de la PAB sobre evaluaciones de impacto en la privacidad**

Para mejorarla confianza pública y la eficacia de las operaciones, la Junta de Responsabilidad Policial recomienda que al Departamento de Policía de Rochester:

- Adoptar una plantilla de evaluación de impacto a la privacidad para su uso en el DPR basada en las directrices del Departamento de Justicia de los Estados Unidos;
- Completar la evaluación del impacto sobre la privacidad para CC y SMEDS, tal y como exige la Ordenanza No. 2022-285 § 5 de la ciudad de Rochester;
- Completar y presentar al Consejo de la Ciudad una evaluación del impacto a la privacidad para cualquier futura legislación o solicitud de subvenciones relacionada con la recopilación y/o el almacenamiento de información de identificación personal;
- Publicar todas las evaluaciones del impacto a la privacidad en el Portal de Datos Públicos.

## **Sección 2: Preguntas sobre la Evaluación del Impacto a la Privacidad**

### **Especificación del propósito**

- ¿Cuál es la misión o el propósito principal de recopilar información de identificación personal (IIP)?
- ¿Está el propósito claramente definido y se ha comunicado a todas las partes interesadas?

### **Aplicabilidad de las Políticas y Cumplimiento Legal**

- ¿La recopilación de información está autorizada por ley o regulaciones?
- ¿Existen políticas para garantizar el cumplimiento de las leyes de privacidad aplicables?

### **Gobernanza y Supervisión**

- ¿Están claramente establecidas las funciones y responsabilidades sobre la supervisión de la privacidad?
- ¿Existe un oficial de privacidad designado para este sistema?

### **Manejo de Información**

- ¿Qué tipos de datos son coleccionados?
- ¿Cómo son los datos coleccionados, almacenados, y compartidos?

### **Garantía de Calidad de los Datos**

- ¿Existen procesos para mantener la exactitud y fiabilidad de los datos?
- ¿Con qué frecuencia se revisan o actualizan los datos?

### **Medidas de Seguridad**

- ¿Cuáles medidas de seguridad se implementan para proteger los datos contra el acceso no autorizado?
- ¿Se realizan auditorías periódicas para garantizar la seguridad de los datos?

### **Retención y Destrucción de la Información**

- ¿Cuáles son las políticas de retención de datos?
- ¿Existe un método seguro para destruir los datos cuando ya no son necesarios?

### **Responsabilidad y Cumplimiento**

- ¿Existen mecanismos para hacer cumplir las políticas de privacidad?
- ¿Qué procedimientos se han establecido para afrontar las violaciones a la privacidad?

## APÉNDICE 1: CIUDAD DE ROCHESTER ORDENANZA NO. 2022-285

Ciudad de Rochester

Oficina del Secretario Municipal  
Certificado de Ordenanza

Rochester, N.Y.,

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por la presente certifico que lo siguiente es una copia real de una ordenanza que fue debidamente aprobada por el Consejo de la Ciudad de Rochester el **20 de septiembre de 2022** y **Aprobada** por el Alcalde de la Ciudad de Rochester, y se consideró debidamente adoptada el **21 de septiembre de 2022** en conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Ordenanza No. 2022-285

**Autorización de acuerdo para cámaras corporales y un sistema de manejo de pruebas digitales para el Departamento de Policía de Rochester, según enmendada.**

ORDENESE, por el Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Rochester lo siguiente:

Sección 1. Ordenanza No. 2022-157, el 2022-23 Presupuesto de la Ciudad de Rochester, según enmendada, por la aportación de Capital en Efectivo por la suma de 500,000, que se asigna por la presente con cargo a los Fondos Federales obtenidos de los activos incautados y decomisados.

Sección 2. Por la presente se autoriza al Alcalde a entrar en un acuerdo de servicios profesionales con Insight Public Sector, Inc. para proveer dispositivos de cámaras corporales y diseñar e implementar una plataforma de Manejo de Evidencia Digital para el Departamento de Policía de Rochester por un periodo de cinco años. La compensación máxima será \$3,834,455.85, que se financiará con los siguientes importes:

\$2,020,000 en los ingresos de los bonos asignados en una ordenanza de bonos concurrente;  
\$500,000 en fondos de decomiso asignados en 2022-23 al Capital en Efectivo en la sección del presente documento;  
\$370,00 en 2020-21 Capital en Efectivo;  
\$525,000 in 2022-23 Capital en Efectivo; y  
\$419,455.85 desde 2022-23 Presupuesto del Departamento de la Policía.

Sección 4. El Alcalde involucrará a la Junta de Responsabilidad Policial para que continúe con la labor desempeñada por la Coalición para la Reforma Policial (CRP), tal como establece la (CRP) en noviembre de 2017 en el Memorando de Entendimiento con la ciudad de Rochester.

Sección 5. El Departamento de Policía de Rochester estará implementando una Evaluación del Impacto a la Privacidad (EIP) para el (CC) programa basándose en las recomendaciones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos para los EIPs de gobiernos locales.

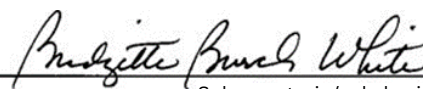
Sección 4.6. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente.

El texto tachado indica texto eliminado, el nuevo texto aparece subrayado.

Aprobado con el siguiente voto:

A favor - Presidente Meléndez, Miembros del Consejo Gruber, Harris, ~~Lightfoot, Lupien,~~ Martin, Patterson, Peo, Smith - 9  
En contra - Ninguno - 0

Certifica



Subsecretario/a de la ciudad

## APÉNDICE 2: ACTAS DE LA REUNIÓN DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PARA LA ORDENANZA N.º 2024-311

AL CONSEJO  
Damas y Caballeros:

Ordenanza No. 2024-311

Re: Acuerdo de Subvención - Servicios de Justicia Penal División de Nueva York, Subvención para Tecnología Policial

Prioridad del Consejo: Seguridad Pública

Plan Integral 2034 Área de Iniciativa: Fortalecimiento de Vecindarios

Se transmite adjunta para su aprobación la legislación que autoriza un acuerdo con la División de Servicios de Justicia Penal del Estado de Nueva York para la recepción y el uso de \$10,000,000 para una subvención de Tecnología para la Aplicación de la Ley (LETECH, por sus siglas en inglés).

Esta subvención será utilizada para la compra de tecnología nueva y para actualizar programas existentes. El mayor gasto será la actualización del sistema antiguo de cámaras de vigilancia de luz azul. Equipo y tecnología para comprar, incluyendo los costos estimados son:

- \$8,000,000 — Sistema de cámaras luz azul revisión/ actualización
- \$480,000 — Torres de ordenadores portátiles personales para festivales y eventos matutinos
- \$465,000 — Integración del Sistema de Gestión de Pruebas Digitales de cámaras corporales con CAD (Hexagon) y RMS (New World) y DEMS mejorado
- \$250,000 — Torres de luz con cámara portátil
- \$250,000 — Sistema Shotspotter
- \$180,000 — Grúa para la instalación y el mantenimiento de cámaras de luz azul
- \$90,000 — Vehículos aéreos no tripulados (drones)
- \$75,000 — Computadoras portátiles
- \$55,000 — Software de Modelización de Terrenos Riesgosos para la identificación de áreas conflictivas
- \$40,000 — Kit y software de recuperación de datos de accidentes
- \$40,000 — Alarmas de radio silenciosas para robos de auto vehículos
- \$35,000 — Software de análisis forense y formación
- \$35,000 — Software de mejora de vídeo
- \$5,000 — Impresora 3D para carcasas de cámaras

Esta es la primera vez que el DPR recibe esta subvención. No se requieren fondos de contrapartida. La solicitud de la ciudad fue aprobada en la Ordenanza No. 2023-343.

El plazo del acuerdo es del 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, pero no hay límite de plazo para los fondos.

Atentamente,  
Malik D. Evans  
Alcalde

Anexo No. AX-200

Ordenanza No. 2024-311

(Int. No. 374)

### **Autorización de un acuerdo para una subvención para tecnología policial**

SE ORDENA, por el Consejo de la ciudad de Rochester, lo siguiente:

Sección 1. Por la presente se autoriza al alcalde a entrar en acuerdo con la División de Servicios de Justicia Penal del Estado de Nueva York para la recepción y el uso de una subvención para tecnología policial por un importe de \$10,000,000, que se asigna por la presente para la adquisición de nueva tecnología y la actualización de los sistemas existentes utilizados por el Departamento de Policía de Rochester. La vigencia del acuerdo será del 1 de abril de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2025.

Sección 2. El acuerdo tendrá los términos y condiciones adicionales que el alcalde considere apropiados.

Sección 3. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente.

Aprobada por los siguientes votos:

A favor - Presidente Meléndez y los Concejales Gruber, Harris, Lightfoot, Monroe y Patterson - 6.

En contra - Miembros del Consejo Lupien y Martin - 2.

## APÉNDICE 3: 20 DE ABRIL DE 2025 ACTAS DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD SOBRE LA ORDENANZA NO. 2025-102

Al Consejo  
Damas y Caballeros

Ordenanza No. 2025-102  
Re: Apropiación de Fondos Federales Confiscados - Horas Extras

Prioridad del Consejo: Seguridad Pública

Área de Iniciativa del Plan integral 2034: Fortalecimiento del Vecindario

Se adjunta para su aprobación la legislación que asigna \$25,000 de los fondos federales confiscados y generados por el Departamento de Policía y modifica el presupuesto 2024-25 del Departamento de Policía para reflejar esta cantidad.

Estos fondos se asignan para cubrir los costos de horas extras asociados a la implementación de un programa piloto de 30 días para “Drones como Primeros Auxilios” (DFR, por sus siglas en inglés). La adopción de la tecnología de drones en las operaciones de primeros auxilios se ha implementado con éxito en múltiples agencias en todo el país y las investigaciones confirman su eficacia a la hora de proveer imágenes de video en tiempo real como escenas de crímenes, accidentes de tráfico, inteligencia de campo, datos de seguridad de los oficiales, movimientos de sospechosos e incidentes industriales, incluso antes de que los oficiales lleguen al lugar de los hechos. Esta capacidad permite a los oficiales que acuden al lugar desarrollar una estrategia de respuesta proactiva, lo que mejora el conocimiento de la situación, garantiza la seguridad de los oficiales y mejora los resultados generales de la comunidad. Además, las comunidades que han implementado este programa han experimentado mejoras en los tiempos de respuesta de los oficiales.

El programa piloto DFR será supervisado por la Unidad de Apoyo Electrónico de Vigilancia de la Sección de Investigaciones Especiales del DPR, cuyos miembros poseen una licencia válida de la Administración Federal de Aviación Parte 107 Certificados.

Las apropiaciones solicitadas este mes darán lugar a un balance de aproximadamente \$1,170,000 en el fondo federal de justicia por decomiso.

Atentamente,  
Malik D. Evans  
Alcalde

Anexo No. AY-78

Ordenanza No. 2025-102  
(Int. No. 124)

### **Asignación de fondos y modificación presupuestaria relacionada con la implementación de un programa piloto de 30 días para “Drones como Primeros Auxilios”**

SE DECRETA, por el Consejo de la Ciudad de Rochester, lo siguiente:

Sección 1. La Ordenanza No. 2024-200, el Presupuesto 2024-25 de la ciudad de Rochester, en su versión modificada, queda modificada por la presente mediante el aumento de las estimaciones de ingresos y las asignaciones del Presupuesto del Departamento de Policía la suma de \$25,000, cantidad que se asigna por la presente con cargo a los fondos obtenidos de los activos incautados y decomisados para financiar los costes de horas extras asociados a la implementación de un programa piloto de 30 días de duración denominado “Drones como Primeros Auxilios” (DFR).

Sección 2. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

## Apéndice 4: Plantilla para Evaluación de Impacto a la Privacidad

Esta plantilla es adaptada de la EIP usada por el Departamento de Justicia de los EE.UU, cual fue diseñada para asistir entidades en evaluar sistemáticamente sus sistemas de información y prácticas para identificar y mitigar riesgos de privacidad.

Conteste cada pregunta con Sí, No, Incompleto, o No Aplicable(N/A) y provea detalles donde sea necesario.

| Sección 1: Detalles del sistema                                 |
|-----------------------------------------------------------------|
| Sistema de Intercambio de Información o Intercambios Evaluados: |
| Nombres de los sistemas:                                        |
| Propósito de los sistemas:                                      |
| Fechas de evaluación:                                           |
| Organizaciones/entidades implicadas:                            |
| Evaluadores:                                                    |
| Director del Proyecto:                                          |
| EIP final enviado a:                                            |
| Fecha de envío:                                                 |
| Aprobado por:                                                   |
| Fecha de aprobación:                                            |

## **SOBRE EL AUTOR**

Sara Jenks es la Gerente de Supervisión del PAB. Tiene una Maestría en Ciencias de la Escuela de Salud Pública T. H. Chan de Harvard.